



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA

TELÉFONO: 96.192.90.39

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003349

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000904/2017 - .

Sección:

Deudor: MANTEROL SA
MANTEROL CASA SL
DUVEDECOR SA

Abogado:

Procurador: JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA

JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA

JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA

Acreedor/es:

Abogado:

Procurador:

AUTO

MAGISTRADA-JUEZ QUE LA DICTA: Ilma. Sra. D.^a MONTSERRAT MOLINA

PLA

Lugar: VALENCIA

Fecha: dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el Procurador Sr. JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA, en nombre y representación de las mercantiles MANTEROL, S.A., MANTEROL CASA, S.L., y DUVEDECOR, S.A., se ha presentado solicitud de declaración conjunta de concurso voluntario de las citadas entidades, con domicilios en c/ de Les Flassades n.º 2 y avenida del Textil, n.º 25, de Ontinyent (Valencia), la mercantil MANTEROL, S.A., C.I.F. numero A-46023446, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 67, folio 67 del Libro de Sociedades, sección 3ª de S.A., hoja n.º 1.023; en c/ de Les Flassades, n.º 2, de Ontinyent (Valencia), y CIF B-97535165, la mercantil MANTEROL CASA, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 8036, folio 139, hoja n.º V-101958; y la entidad DUVEDECOR, S.A., cuyo domicilio social está sito en Madrid, calle Ortega y Gasset, n.º 55, aunque su actividad la desarrolla en el mismo domicilio que la entidad MANTEROL, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6470, folio 15, hoja M-105378, acompañando poder especial, así como el resto de documentos pertinentes,



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se tiene por personado y por parte a las mercantiles MANTEROL, S.A., MANTEROL CASA, S.L., y DUVEDECOR, S.A., y en su representación al Procurador Sr. JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.

2.- Se admite a trámite dicha solicitud y SE DECLARA CONJUNTAMENTE EL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO de la mercantil MANTEROL SA con domicilio en c/ de Les Flassades n.º 2 y avenida del Textil, n.º 25, de Ontinyent (Valencia), C.I.F. numero A46023446, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 67, folio 67 del Libro de Sociedades, sección 3ª de S.A., hoja n.º 1.023; de la mercantil MANTEROL CASA, S.L., con domicilio social en c/ de Les Flassades, n.º 2, de Ontinyent (Valencia), y CIF B-97535165, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el tomo 8036, folio 139, hoja n.º V-1019581 y de la entidad DUVEDECOR, S.A., cuyo domicilio social está sito en Madrid, calle Ortega y Gasset, n.º 55, si bien su actividad la desarrolla en el mismo domicilio que la entidad MANTEROL, S.A., y CIF A-79214300 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6470, folio 15, hoja M-105378. Procedimiento que se tramita ta por los cauces del CONCURSO ORDINARIO.

3.- Se nombra administrador concursal a D. IGNACIO PEDROSA SÁNCHEZ, economista, con domicilio social en Gran Vía Ramón y Cajal, n.º 38, puerta 9, CP 46007, de Valencia, (teléfono de contacto: 960 300 066), a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4.- Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

9.- Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10.- Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores; a la TGSS y a la Agencia Tributaria.

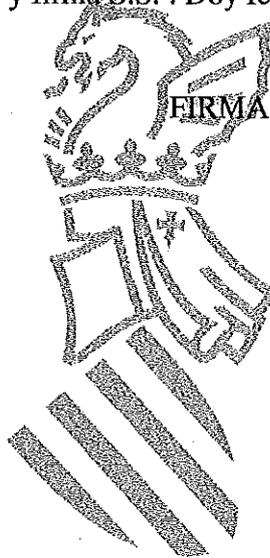
Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO - JUEZ

FIRMA DEL SECRETARIO



GENERALITAT
VALENCIANA